



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ... ..	1.697
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	2.244
Particulares, anual ptas. ...	2.667
Semestrales ... ..	1.334
Trimestrales ... ..	728
Núm. suelto corriente ...	31
" " atrasado ...	49

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 19 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21 Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CII

Viernes, 14 de agosto de 1987

Núm. 97

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

#### SECRETARIA GENERAL

#### ANUNCIO

La Comisión de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial de Palencia, en sesión ordinaria de 4 de agosto de 1987, entre otros asuntos, aprobó los Pliegos de cláusulas económico administrativas particulares y los proyectos técnicos de diferentes obras que seguidamente se relacionan, quedando expuestas al público, por plazo de ocho días, al solo efecto de oír reclamaciones que contra los mismos pudieran presentarse, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Núm. obra	Tipo de obra y localidad	Presupuesto pesetas
150/86	Pavimentaciones en Palencia ... ..	25.000.000
359/86	Abastecimiento de agua en Saldaña ... ..	12.000.000
10/87-AD	Adecuación Centro Cultural, 2.ª fase Edificio Plaza Abilio Calderón en Palencia ... ..	49.999.763
19/87	Abastecimiento y saneamiento en Cembreros ... ..	4.900.000
33/87-AD	Reforma Casa Consistorial en Reinoso ... ..	2.724.959
29/87-AD	Idem en Bahillo ... ..	3.202.206
40/87-AD	Casa Consistorial en Villalobón, 2.ª fase ... ..	2.497.465
56/87-AD	Consultorio médico en Magaz de Pisuegra ... ..	4.042.989
100/87	Pavimentaciones en Liguérezana ... ..	2.000.000
207/87	Idem en Villameriel ... ..	3.000.000
208/87	Idem en Santa Cruz del Monte ... ..	2.000.000
209/87	Idem en Villorquite Herrera ... ..	2.000.000
31/87-AD	Reforma Casa Concejo, Población Arroyo ... ..	700.000
9/87-AD	Pavimentaciones en Barajores ... ..	1.000.000
41/87-AD	Reforma Casa C. en Villaluenga de Vega ... ..	3.000.000
10/87-AD	Pavimentaciones en Riosmenudos ... ..	2.500.000

Como "forma" de adjudicación del contrato de la obra 10/87-AD, se acuerda por la Comisión de Gobierno, la subasta.

Lo que al amparo del artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y artículo 78 del Reglamento General de Contratación del Estado, hago público para general conocimiento.

Palencia, 10 de agosto de 1987. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

3582

## Diputación Provincial de Palencia

#### SECRETARIA GENERAL

#### ANUNCIO

En el "Boletín Oficial de Castilla y León", número 123, de fecha 4 de agosto de 1987, se publica Orden de 23 de julio de 1987, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba la "Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Fuentes de Valdepero (Palencia).

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de su entrada en vigor.

Palencia, 11 de agosto de 1987. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

3583

## Diputación Provincial de Palencia

#### SECRETARIA GENERAL

#### ANUNCIO

Aprobada la propuesta de anulación de la obra 98/87, denominada "Pavimentaciones en Barcenilla. Cervera de Pisuegra", de dos millones de pesetas, como modificación 5.ª en el Plan de Obras y Servicios de 1987, por la Comisión, en su reunión de 4 de agosto de 1987, se hace saber, que dicha propuesta, con el informe correspondiente, se encuentra expuesta al público en el Negociado de Planes Provinciales y Obras Públicas, por plazo de diez días, durante los cuales se podrán oír reclamaciones que pudieran formularse, al sólo efecto de dar cumplimiento a cuanto dispone el artículo 32,3 y 5 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen

Local, (B.O.E., número 96, correspondiente al día 22 de abril).

Palencia, 10 de agosto de 1987. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

3582

## Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

### DELEGACION TERRITORIAL

## Montes, CAZA, PESCA Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA PALENCIA

### Solicitud de prórroga de coto privado de caza

Por la Junta Vecinal de Revilla de Santullán, se ha presentado en esta Sección de Montes, solicitud de prórroga del coto privado de caza P-10.549, que afectará a todos los terrenos de fincas de particulares y de la Junta Vecinal, comprendidos en el coto privado de caza del término de Revilla de Santullán (Palencia).

De acuerdo con lo anterior, esta Sección de Montes, convoca un período de información pública que estará abierto durante quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto, puedan examinar la parte del mismo tramitada y aduzcan lo que estimen procedente, durante el plazo indicado.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 28 de julio de 1987. — El Jefe de Montes (ilegible).

3512

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

### Dirección Provincial de Palencia

Por la Empresa Antonio Sánchez Villaverde, S. A., con domicilio en calle Doctor Díaz Caneja, de Palencia, se han realizado las obras de acondicionamiento de patio en el Colegio Público de Villarramiel (Palencia), adjudicadas por esta Dirección Provincial con fecha 27 de junio de 1985, ha sido solicitada la devolución de la fianza que fue constituida en su día para responder de la ejecución de las citadas obras.

Lo que se hace público a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra la citada empresa, por daños y perjuicios que sean de su cuenta.

Si transcurridos quince días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no se ha formulado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza, conforme se tiene solicitado.

Palencia, 1 de julio de 1987. — El Director Provincial, Rafael Moreno.

2836

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

### Dirección Provincial de Palencia

Por don Antonio Sánchez Villaverde, S. A., con domicilio en la calle Doctor Díaz Caneja, 6, de Palencia, ha realizado la obra de adaptación de espacios, para Educación Especial en el Colegio Público de la localidad de Dueñas (Palencia), adjudicadas por esta Dirección Provincial con fecha 30 de diciembre de 1985, ha solicitado la devolución de fianza, que fue constituida en su día para responder de la ejecución de las citadas obras.

Lo que se hace público a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra la citada empresa, por daños y perjuicios que sean de su cuenta.

Si transcurridos quince días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no se ha formulado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza, conforme se tiene solicitado.

Palencia, 20 de julio de 1987. — El Director Provincial, Rafael Moreno.

3237

## Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones

### DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE

#### 1.ª Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres

### EXPROPIACIONES

#### Proyecto de Paso superior sobre el F. C. Magaz-Palencia, paralelo al Canal de Villalaco

#### Término Municipal de Magaz de Pisuerga.

Aprobado el Proyecto de referencia, con fecha 11 de noviembre de 1986 y entendiéndose implícita la utilidad pública al amparo del artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se abre información pública durante un plazo de quince días hábiles, según lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la citada Ley y 17 de su Reglamento, de fecha 26 de abril de 1987, por lo que los señores a continuación relacionados y todas las demás personas o entidades que se consideren afectados por la ejecución de las obras del Proyecto arriba indicado, puedan formular por escrito las alegaciones que consideren oportunas, en los términos previstos por la Ley y Reglamento de referencia.

Las alegaciones y aportación de datos, podrán dirigirse a la Primera Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres, sita en la Calle Corazón de María, número 6 — 28002 Madrid, o al Ayuntamiento del término municipal correspondiente, donde se encuentra expuesto al público el presente anuncio, así como los planos de situación de las fincas afectadas.

### Relación de propietarios

1. Gonzalo Dueñas. Domicilio, calle Capellanes, s/n, Magaz de Pisuerga. Situación de la finca: Polígono 6 parcela 14, Clase de la finca: Rústica (Cereal). Superficie a expropiar: 941,625 metros cuadrados.

2. César, Sagrario, Casilda González Villahoz. Domicilio Avda. José Antonio, s/n, Magaz de Pisuerga. Situación de la finca: Polígono 6, parcela 23. Clase de la finca: Rústica (Cereal). Superficie a expropiar: 329,625 metros cuadrados.

3. Hnos Joaquín Merino Villanueva. Domicilio, calle Mogasol, portal 4.º, piso 2.º letra D, Magaz de Pisuerga. Situación de la finca: Polígono 6, parcela 24. Clase de la finca: Rústica (Cereal). Superficie a expropiar: 161,50 metros cuadrados.

4. César Primo Miguel. Domicilio, Plaza Eusterio Buey, Magaz de Pisuerga. Situación de la finca: Polígono 6 parcela 22a. Clase de la finca: Rústica (Cereal). Superficie a expropiar: 1.006,156 metros cuadrados.

5. José Hernández Díaz. Domicilio, Plaza Eusterio Buey, Magaz de Pisuerga. Situación de la finca: Polígono 6, parcela 25. Clase de la finca: Rústica (Cereal). Superficie a expropiar: 8,75 metros cuadrados.

6. Amparo Dueñas Ramos. Domicilio, calle Iglesias, s/n, Magaz de Pisuerga. Situación de la finca: Polígono 6, parcela 26. Clase de la finca: Rústica (Cereal). Superficie a expropiar: 109,50 metros cuadrados.

7. Irene Sancho Miguel. Domicilio, calle Iglesias, s/n, Magaz de Pisuerga. Situación de la finca: Polígono 6 parcela 27. Clase de la finca: Rústica (Cereal). Superficie a expropiar: 1.197,187 metros cuadrados.

8. Pedro Salvador del Campo. Domicilio, calle Iglesias, s/n, Magaz de Pisuerga. Situación de la finca: Polígono 6, parcela 28. Clase de la finca: Rústica (Cereal). Superficie a expropiar: 690,813 metros cuadrados.

9. Vda. de Antolín Puertas. Domicilio, Travesía Iglesias, Magaz de Pisuerga. Situación de la finca: Polígono 6, parcela 38. Clase de la finca: Rústica (Cereal). Superficie a expropiar: 410,125 metros cuadrados.

Madrid, 30 de julio de 1987. — El Ingeniero Jefe, Carlos Gasca Allué.

3538

## Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

### Dirección General de Carreteras

### DEMARCACION DE CASTILLA Y LEON

#### Expediente de expropiación forzosa. — Justiprecio y mutuo acuerdo

OBRAS: Desdoblamiento de calzada CN-620 de Burgos a Portugal por Salamanca. P.K. 98,600 al 115,460. Tramo, límite de Palencia - Cigales.

CLAVE: 1-VA-277.

Término municipal: Dueñas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento

de Expropiación Forzosa, se hace público, que el próximo día 26 de agosto de 1987, a partir de las diez horas, se procederá en el Ayuntamiento, más arriba expresado, al pago del expediente de referencia, del cual son interesados:

Don Evelio Duque Izquierdo.

Valladolid, 31 de julio de 1987. — El Jefe de la Demarcación, Pedro Escudero Bernat.

3575

## Administración Municipal

### AGUILAR DE CAMPOO

#### EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento. Hace saber: Que por doña María Martín Ruiz, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Tintorería, en Aguilar de Campoo, sito en Avda. Generalísimo, núm. 20.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular, ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aguilar de Campoo, 31 de julio de 1987. — El Alcalde, Jesús Torre Ruiz. 3488

### VILLAMURIEL DE CERRATO

En ejecución del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato, de 28 de julio de 1987, se anuncia convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Operario de Servicios Múltiples, Conserje, por Concurso-oposición libre, de la plantilla laboral.

#### 1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el procedimiento de concurso-oposición libre de una plaza de Operario de servicios múltiples, Conserje.

Quien resulte aprobado será contratado como trabajador fijo con arreglo a la legislación laboral, con un período de prueba de tres meses.

#### 2. Regulación y retribuciones.

Hasta que se suscriba el Convenio Colectivo de Trabajo para todo el personal laboral dependiente de este Ayuntamiento, el contrato del Operario de servicios múltiples, se ajustará a lo dispuesto en el Convenio Colectivo Provincial de Construcción y Obras Públicas de Palencia.

El contratado percibirá las retribuciones que dicho Convenio establece para los Peones Especialistas.

Tendrá además como percepción en especie la cesión de la vivienda Muni-

cipal, sita en el Colegio Pradera de la Aguilera.

#### 3. Condiciones de los aspirantes.

Para poder tomar parte en esta convocatoria, se exigirán los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 60 el día en que termine el plazo de admisión de instancias.
- Estar en posesión del certificado de escolaridad o equivalente.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones, lo que se acreditará con el Certificado Médico.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, Comunidad Autónoma o Administración Local.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

#### 4. Instancias y admisión.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, se dirigirán al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y deberán presentarse en el Registro General del mismo, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de los ejercicios bastará con que el aspirante manifieste en su instancia que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en estas Bases, y referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Los que aleguen méritos para que se tengan en cuenta en la fase original del Concurso, acompañarán a la instancia la documentación original que los acredite.

A la instancia se acompañará la carta de pago acreditativa de haber ingresado, en la Depositaria Municipal, la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de derechos de tramitación. En el supuesto de que dichos derechos se remitan a través de giro postal, en la instancia se hará constar la fecha del giro y el número del resguardo del mismo.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se aprobará por el señor Alcalde-Presidente la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, las cuales, si las hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva.

En la Resolución de la Alcaldía aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, se designará el Tribunal calificador, el orden de actuación de los aspirantes, así como el lugar y

fecha de comienzo del primer ejercicio, exponiéndose de la forma señalada en el párrafo anterior.

#### 5. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

##### PRESIDENTES:

El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

##### VOCALES:

Un representante del Profesorado Oficial designado por el Colegio de E.G.B. "Pradera de la Aguilera".

El Secretario del Ayuntamiento.

El Arquitecto Municipal.

El Encargado de Obras municipal.

##### SECRETARIO:

El funcionario Administrativo de la Corporación o Auxiliar en quien delegue.

El Tribunal estará integrado además por los suplentes respectivos que con los titulares habrán de designarse, y no podrán actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros, quedando facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en lo no previsto en estas bases.

#### 6. Sistema de selección.

El Sistema de selección será el de concurso-oposición, en dos fases:

##### A) Fase de oposición.

Constará de dos ejercicios:

Primero. — Consistirá en realizar los trabajos manuales referidos a las funciones a desempeñar, que serán señalados por el Tribunal antes de su comienzo como son mantenimiento de los grupos escolares, sus instalaciones, patios, jardines, entrega de números en el Centro Sanitario local y otros servicios municipales.

Segundo. — Consistirá en una escritura al dictado y una operación aritmética, entre las de sumas, restas, multiplicaciones y divisiones.

Cada uno de estos ejercicios será eliminatorio y calificado de cero a diez puntos por cada miembro del Tribunal, siendo eliminado el aspirante que no alcance la mínima de cinco puntos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas a continuación de su celebración y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

##### B) Fase de concurso.

Los aspirantes que superen la fase de oposición serán considerados en la fase de concurso y el Tribunal calificador podrá otorgar las siguientes puntuaciones por los méritos que se acrediten:

Por haber prestado servicios en el Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato, desempeñando las mismas funciones: 0,13 puntos por mes de servicio.

La puntuación máxima por este concepto no podrá ser superior a los nueve puntos.

La puntuación total de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, será la resultante de sumar a los puntos obtenidos en dicha fase los del concurso.

7. *Propuesta de nombramiento, presentación de documentos y toma de posesión.*

1. Una vez finalizadas las calificaciones, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos la relación de aprobados por orden de puntuación, cuyo número no podrá exceder del de la plaza convocada y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación, para que la someta a la consideración de la Comisión de Gobierno.

2. El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de esta Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista de aprobados la siguiente documentación:

- Certificación de nacimiento.
- Certificado de escolaridad.
- Certificación Médica acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.
- Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de la Administración Estatal, Autonómica o Local.
- Certificado de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

f) Declaración a que se refiere el artículo 2.º de la Ley 68/80 de 1 de diciembre, de conducta ciudadana.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del organismo de quien dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto, no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado ni contratado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir.

Aprobada la propuesta de nombramiento y contratación, el aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del nombramiento.

8. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en la interpretación de estas bases, rigiéndose en lo no previsto en ellas, por el R.D.L. 781/86, de 18 de abril, y demás disposiciones concordantes.

Villamuriel de Cerrato, 20 de julio de 1987. — El Alcalde, Rafael Vázquez.

3550

VILLOLDO

EDICTO

Habiéndose aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de agosto de 1987, los padrones para el cobro de los impuestos, tributos y derechos y tasas que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1987, quedan los mismos expuestos al público

en las oficinas en la Casa Consistorial, por término de un mes, durante cuyo plazo podrán ser examinados y, tal como dispone el artículo 192 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, durante referido plazo podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Organo Municipal que adoptó el acuerdo de aprobación de referidos padrones.

*Padrones que se citan*

Vehículos de tracción mecánica.  
Impuesto sobre la publicidad.  
Licencias urbanísticas.  
Servicio de alcantarillado  
Entrada de carruajes.  
Rodaje y arrastre.  
Tránsito de ganados.  
Desagüe de canalones y goterales.  
Portadas, escaparates y vitrinas.  
Tenencia de perros.  
Aprovechamiento de parcelas.

Villoldo, 8 de agosto de 1987. — El Alcalde, José Gutiérrez de Diego.

3581

## Anuncios particulares

### COMUNIDAD DE REGANTES DE REVILLA DE COLLAZOS

Don Arsenio Aparicio Doce, Secretario de la Comunidad de Regantes de Revilla de Collazos (Palencia).

**CERTIFICA:** Que en el Libro de Actas de esta Comunidad, figura la siguiente:

“En Revilla de Collazos, siendo las catorce horas del día 7 de marzo de 1987 y previa convocatoria al efecto, se reúnen en el local del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Presidente de dicha Comunidad de Regantes, los componentes de la Comunidad para tratar la forma de ampliación de los Estatutos.

Abierta la sesión por el señor Presidente, se decide revisar las Ordenanzas de la Comunidad, leyendo algunos artículos y procediendo a actualizarles, conforme a la utilización de las nuevas acequias de riego, tomando los siguientes acuerdos:

1.º Esta Comunidad de Regantes tiene la obligación de custodiar las nuevas acequias, según indican las Ordenanzas.

2.º Todo propietario que cause algún desperfecto en la red de acequias, ya sea por descuido o intencionalmente, está obligado a pagar los gastos de los desperfectos causados, así como a pagar la multa a que se hiciere acreedor, conforme indican los artículos 27 y 37 de las citadas Ordenanzas.

3.º Todo propietario que cause alguno de estos daños a la red de acequias, tiene la obligación de comunicarlo al Presidente de la Comunidad en el plazo de veinticuatro horas, pasadas éstas sin haber avisado, incurrirá en la sanción de pagar el doble del valor de los desperfectos, más los perjuicios que pudieran causar a los regantes, según contempla el art. 37.

4.º Todas las fincas que no estén dadas de alta para el riego, tienen prohibición expresa de utilizar el agua que discurre por las acequias, quedando bajo la responsabilidad del propietario, considerándose falta grave, que juzgará el Jurado de Riego, según se expresa en el artículo 39.

5.º Al no existir turnos para riego, se recomienda a los usuarios que respeten a todo el que esté haciendo uso del agua y en caso de desavenencia, acudirán para poner orden al Jurado de Riego. De no respetarse esta norma, se fijarán de inmediato los citados turnos.

6. En cuanto a las presas, nadie podrá poner y quitar tablones a su antojo, sin contar con la directiva de la Comunidad de Regantes, pues así lo especifica el artículo 26, de lo contrario se aplicará la sanción correspondiente.

7.º Se recuerda que todos los regantes tienen obligación expresa de participar en los trabajos de quitar y poner los tablones en las presas, así como de contribuir a la limpieza y conservación de la red de acequias, ateniéndose a los artículos 23 y 25 y los que no acudan a estos trabajos sin causa justificada, se les aplicará la sanción correspondiente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión, levantando la presente acta, que firman todos los asistentes en señal de conformidad”.

En Revilla de Collazos, a seis de abril de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario, Arsenio Aparicio Doce. — V.º B.º, el Presidente, Abraham López Barrio.

1614

### COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS VEGAS DE SALDAÑA - CARRION Y VILLAMORONTA

SINDICATO DE RIEGOS

#### Edicto-Convocatoria

Para general y público conocimiento de todos los partícipes regantes de esta Comunidad de Regantes de las Vegas de Saldaña, Carrión y Villamoronta, se hace haber: Que el día 9 de agosto (domingo) del presente año, a las once de la mañana en primera convocatoria y en segunda, a las doce del mismo día, se celebrará Asamblea General Extraordinaria, en el Salón de Actos de la Cooperativa del Campo “Vega de Saldaña”, en Saldaña, con el fin de tratar única y exclusivamente sobre la conveniencia o no, de que Confederación Hidrográfica del Duero, realice la cobranza de sus tasas de riego.

Saldaña, 24 de julio de 1987. — El Presidente de la Comunidad. P.S.M. El Secretario (ilegible).

3299